

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, con el presente memorial, informándole que la señora Maryuri Trochez Vinasco, quien no es parte procesal, allegó solicitud para el desarchivo del proceso y el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda. Sírvasse proveer. Cartago (V.), abril-03 de 2024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).



República de Colombia

Referencia: **ORDINARIO REIVINIDICATORIO**
promovido por **MARIA GABRIELA GONZALEZ RUIZ**
contra **JAIME DE JESUS ARIAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2007-00076-00
Auto: **506**

Vista la constancia secretarial que antecede, de la revisión del escrito, observa esta instancia judicial que la suplicante no aportó prueba alguna donde acredite el interés que le asiste en levantar la medida requerida, teniendo en cuenta que la solicitante no es parte procesal, como tampoco señaló el número de la Matrícula Inmobiliaria en el cual pretende su requerimiento.

Frente a lo enunciado, considera esta instancia judicial que tal pedimento habrá de denegarse.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 11 DE ABRIL DE 2.024
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc58c8dfadb7bdcbb1f496105a8c02d5a65a8f75c1c2c75199f1186985737203**

Documento generado en 10/04/2024 11:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>